



Publican en *DOF* las reformas a leyes de Amparo y Amnistía

Entran en vigor a más de un mes de haber sido aprobadas y a 12 días de las elecciones

MARÍA CABADAS

—nacion@eluniversal.com.mx

El gobierno federal publicó ayer en edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* las reformas a las leyes de Amparo y de Amnistía, a más de un mes de haber sido aprobadas en el Congreso de la Unión y a 12 días de las elecciones.

El pasado 17 de abril, el pleno del Senado aprobó con el voto de Mo-

rena y sus aliados la reforma a los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo que establece que tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales.

En aquella ocasión, la oposición se quejó en tribuna que la enmienda era un paso más hacia la destrucción del juicio de amparo como una herramienta eficiente para defender derechos humanos y es una reacción ante el fracaso que ha tenido el Presidente por imponer leyes autoritarias, así como el freno de sus megaobras.

En tanto, en cuanto a la Ley de



El pasado 17 de abril, el pleno del Senado aprobó con el voto de Morena y sus aliados la reforma a los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo.

Amparo se estableció cambios al artículo 9, para señalar que por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos.

Para ello, se deben reunir ciertas condiciones: que la amnistía se

otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano.

Y que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito. ●